



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2021-MDB**



Breña, 15 de enero de 2021

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA**

**VISTO:**

El Informe N° 0234-2020-SGGRD-GSC/MDB de fecha 11 de diciembre de 2020 de la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, el Informe N° 161-2020-GSC/MDB de fecha 28 de diciembre de 2020 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 003-2021-GPPROPMICI/MDB de fecha 06 de enero de 2021 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional, el Informe N° 016-2021-GAJ/MDB de fecha 11 de enero de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su artículo 1° señala lo siguiente: "Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres";

Que, el artículo 5° numeral 5.1 de la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastre que "es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación";

Que, el artículo 13° numeral f) de la Ley N° 29664, establece que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) como organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, tiene la siguiente función: Coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional y proponer al ente rector los criterios de participación de las diferentes entidades públicas en éste. Asimismo, brindar el apoyo técnico y estratégico necesario a los Centros de Operaciones de Emergencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

